

RESOLUCIÓN. SOP-1500-034 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE DA APERTURA DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1994 - 2026”

El Secretario de obras Públicas e Infraestructura, nombrado mediante decreto DAM -1100-007-2024 del Municipio de Guadalajara de Bug, según Decreto del 05 de enero de 2024, y nombrado mediante decreto DAM-1100-001-2024 del 01 de enero 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Guadalajara de Buga, debidamente facultado según Decreto No DAM -1100-007-2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

-. Que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura inició proceso de contratación mediante el mecanismo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1994 - 2026, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: **REALIZAR LA OBRA DE REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA QUEBRADA SECA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**”.

.- Que el Municipio de Guadalajara de Buga -la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura elaboró los análisis del sector, los estudios previos, anexo técnico, documento tipo y demás documentos del proceso, con los que se documentó la existencia de la necesidad de contratar la obra objeto del proceso de selección.

.- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna.

.- Que la convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-1994-2026, junto con sus anexos, fueron publicados en el SECOPII, www.colombiacompra.gov.co desde el 29 de septiembre de 2026.

- Que para el proceso se cuenta con un presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso de contratación por la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$272.807.592) equivalente a 155,81 SMMLV, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE O RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR Y FUENTE
2026.CEN.0 1.000677	2.3.2.02.0 2.005	CONSTRUIR REDES DE ALCANTARILLADO	2151 3501	238.441.012,00 272.600.240,00	16.853.807,00
		MANTENER REDES DE ALCANTARILLADO	2151	65.409.463,84	65.409.463,00
2026.CEN.0 1.001075	2.3.2.02.0 2.005	CONSTRUIR REDES DE ALCANTARILLADO	2151	70.581.190,00	70.581.190,00

2026.CEN.0 1.001076	2.3.2.02.0 2.005	MANTENER REDES DE ALCANT. ACEQUIAS	2151 5502	338.277.355,00 288.072,00	<div></div> <div>-----</div>
		CONSTRUIR REDES DE ALCANTARILLADO	2151	119.963.132,00	119.963.132,00
TOTAL DISPONIBLE PARA EL PROCESO					272.807.592

- Que, verificadas las solicitudes presentadas en la plataforma secop II, estas deben cumplir con los requisitos para Limitar la convocatoria a MIPYMES, Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por las diferentes personas y/o empresas, siendo presentadas únicamente tres (03) territoriales, del Municipio de Guadalajara de Buga y “solicitan limitar a MUNICIPALES”, En consecuencia, la Entidad determina que es procedente la LIMITACIÓN de la presente convocatoria A MIPYMES TERRITORIAL para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad, a los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-1994-2026, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que para: REALIZAR LA OBRA DE REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA QUEBRADA SECA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”, de conformidad con las consideraciones expuestas en la precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el 08 de octubre de 2026 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-1994-2026, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que efectué: REALIZAR LA OBRA DE REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA QUEBRADA SECA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”, y como fecha y hora para el cierre conforme lo establecido en el Cronograma para el presente proceso en la plataforma secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el presente proceso contratación de selección Abreviada de menor cuantía SAMC-SOP-1500-1994-2026, A MIPYMES TERRITORIAL para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad, a los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

PARAGRAFO I: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Guadalajara de Buga, a los 08 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Original firmado

SALOMÓN HENAO CAICEDO

Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Universitario	
Revisó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Públicas e Inf.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			